



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA Nº 204 /2021  
Letra: Bloque FDT-JCP

USHUAIA, 20 de abril de 2021.-

SEÑOR  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Don. Sebastián IRIARTE

S / I / D

21 ABR. 2021 1155  
Número: 242 Fojas: 12  
Cuenta Nº:  
Código:  
Firma:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a los Señores Concejales, a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE ORDENANZA para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

**REFERENCIA:** Predio para el NIVEL SECUNDARIO ESCUELA EXPERIMENTAL "LAS GAVIOTAS" RESOLUCIÓN-2019-3997-E-GDETDF-ME

Teniendo en cuenta que el 3 de marzo del 2010 mediante el asunto 673/10 ingresó a este Concejo Deliberante el pedido de RESERVA de una parcela ubicada en el barrio Los Alakalufes II a nombre de la Escuela Experimental "Las Gaviotas" para el desarrollo de las actividades educativas a raíz de la deambulacion de alquileres y poder tener su propia casa.

Como consecuencia del asunto 673/10 se sancionó la Ordenanza Municipal 3802/10 por cual se desafecta 3.200 m2 para ser destinado a la Escuela Provincial Experimental Las Gaviotas y a un Centro Asistencial Primaria de la Salud.

A partir de esta Ordenanza se comenzaba a vislumbrar el sueño de toda la comunidad educativa de tener la casa propia.

Este primer paso puso como objetivo la búsqueda de los fondos para la construcción del edificio. A comienzo del 2017 aparece la Fundación London Supplay con la firme intención de colaborar con la construcción de la escuela.

Esto motiva rápidamente al Intendente Municipal al traspaso del predio al Gobierno Provincial para la construcción del edificio.

No obstante, de continuar con el sueño de la casa propia, los Directivos y comunidad educativa de las Escuela, paralelamente y ante la demanda de un nivel

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO  
CONCEJAL  
Bloque M. P. F.

AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (FDT)  
Concejo Deliberante Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA  
Concejal Frente de Todos (FDT)  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

secundario avanzaban con el trámite administrativo ante el Ministerio de Educación con la CREACIÓN NIVEL SECUNDARIO ESCUELA EXPERIMENTAL LAS GAVIOTAS.

Por eso es que fines del 2019 se crea a través de la RESOLUCIÓN-2019-3997-E-GDETFD-ME el NIVEL SECUNDARIO ESCUELA EXPERIMENTAL "LAS GAVIOTAS" según lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial 1018, y la Ley Provincial de Escuelas Experimentales 1253. Mérito y reconocimiento al trabajo y esfuerzo de toda la comunidad educativa.

A comienzo del 2019 la Fundación London Supplay comienza con la construcción del edificio de la Escuela Las Gaviotas y el 16 marzo del año 2020 estaba en condiciones de inaugurarse, pero se vio frustrado por la pandemia del Covid-19.

Después de tantos esfuerzos, el 31 de marzo del 2021 se inaugura el edificio de la casa propia "Escuela Experimental "Las Gaviotas", sueño que se hizo realidad después de muchos años.

Ahora bien, esto no termina con el reciente edificio inaugurado sino que la demanda continua con el nivel secundario por lo que nuevamente la comunidad educativa acude al Concejo Deliberante para solicitar la Parcela 3 , Macizo 3E, Sección Q para la construcción del edificio del NIVEL SECUNDARIO ESCUELA EXPERIMENTAL "LAS GAVIOTAS" que se encuentra al lado del nivel primario.

Ante los expuesto consideramos esencial aprobar el proyecto de ordenanza para contribuir a la educación y al sueño de toda la comunidad educativa de tener el edificio propio del NIVEL SECUNDARIO ESCUELA EXPERIMENTAL LAS GAVIOTAS.

NOTA: se adjunta RESOLUCIÓN-2019-3997-E-GDETFD-ME al fundamento.

Sin otro particular saludamos a Usted con nuestra mayor consideración.

AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejala Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. Ricardo J. GARRAMUNO  
CONCEJAL  
Bloque M. P. F.

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ABRIEL DE LA VEC. I  
Concejala Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

## PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTICULO N° 1.-** MODIFICAR el Artículo N°1 la ordenanza N°3802/10 el cual quedara redactado de la siguiente forma:

- **ARTICULO N° 1 DESAFECTAR**, del uso público una superficie de hasta TRES MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (3.200m<sup>2</sup>) aproximadamente, de la Reserva Municipal identificada catastralmente como Parcela 4, del Macizo 3E, de la Sección Q, de la ciudad de Ushuaia, para ser destinada a la construcción de la Escuela Provincial Experimental Las Gaviotas, asignando una superficie de hasta dos mil doscientos metros cuadrados (2.200m<sup>2</sup>), y la fracción identificada como Parcela 3, del Macizo 3E, de la sección Q ; para la construcción del edificio del NIVEL SECUNDARIO ESCUELA EXPERIMENTAL "LAS GAVIOTAS" RESOLUCIÓN-2019-3997-E-GDETDF-ME, asignando una superficie de hasta mil metros cuadrados (1.000m<sup>2</sup>) de acuerdo al croquis que forma parte del presente como Anexo I , II , III, IV y V .

**ARTICULO N°2.-** SUPRIMIR el Artículo N°3 de la ordenanza N°3802/10.-

**ARTICULO N°3.-** MODIFICAR el Artículo N°4 de la ordenanza N°3802/10, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

- **ARTICULO N°4 AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Gobierno Provincial el dominio de la Parcela 3 , Macizo 3E, Sección Q, fracción desafectada por el artículo 1" de la presente y de la extensión del título de propiedad para la construcción del edificio del NIVEL SECUNDARIO ESCUELA EXPERIMENTAL "LAS GAVIOTAS" RESOLUCIÓN-2019-3997-E-GDETDF-ME

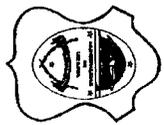
**ARTICULO N°4.-** De Forma

AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. Ricardo J. GARRAMUNO  
CONCEJAL  
Bloque M. P. F

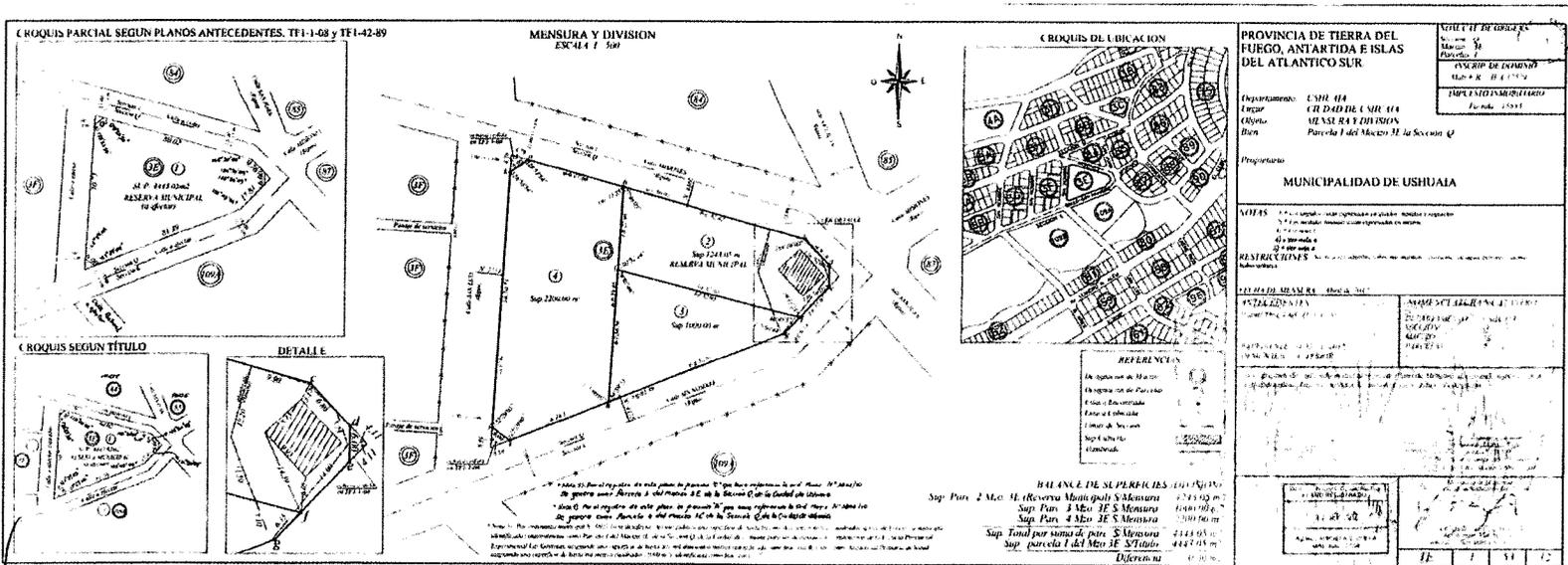
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ABRIEL DE LA VECA  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante**  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I



*[Handwritten signature]*

**GABRIEL DE LA VEGA**  
Concejal Frente a Todos (P.U.)  
Concejo Deliberante Ushuaia

**Lic. Ricardo J. GARIBAYANO**  
CONCEJAL  
Bloque M. P. R.

**Juan Carlos PINO**  
Frente a Todos  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**AVILA LAURA BEATRIZ**  
Concejal Frente a Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia

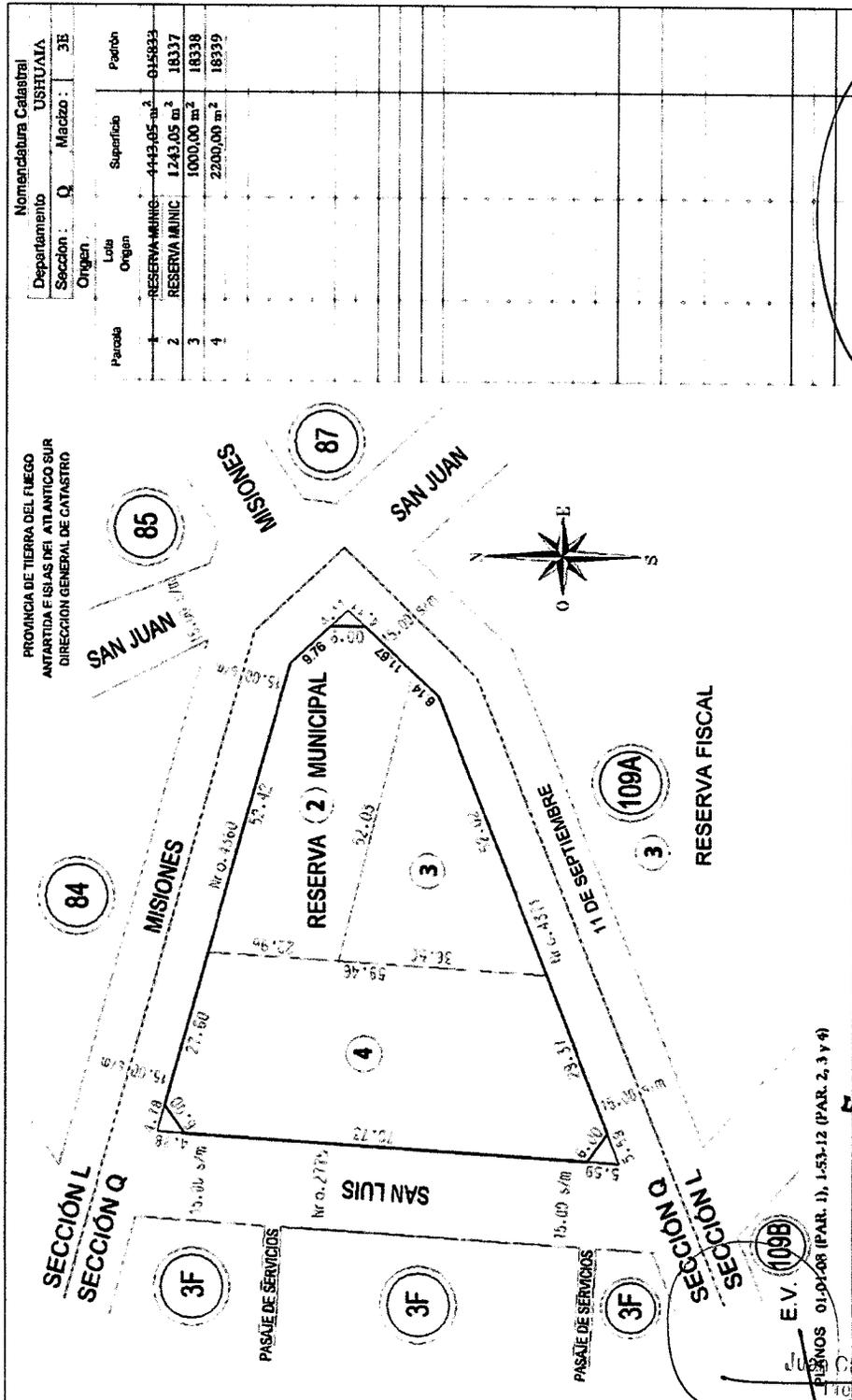
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO III



Parcela	Letra	Origen	Superficie	Pañón
1	RESERVA MUNIC	RESERVA MUNIC	4443,05 m <sup>2</sup>	0156833
2	RESERVA MUNIC	RESERVA MUNIC	1243,05 m <sup>2</sup>	18337
3			1000,00 m <sup>2</sup>	18338
4			2200,00 m <sup>2</sup>	18339

121004

*[Handwritten signature]*

GABRIEL DE LA VEGA  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Handwritten signature]*

Lic. Ricardo L. CARRAMUÑO  
CONCEJAL  
Bloque M. P. R.

José Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO IV

Estado de Parcela - Consejo Deliberante

**A** No seguro | catastro.arez.gov.ar/plancheta/planchetas/gis\_info.php?parcela\_id=45769

Partida	18338	Fecha	Ushuaia	Sec	Q	Cha	Qta	Cha	Mzo	Fra.	Pla.	Uf/UC	Prd	Rta		
Padron (Urbano)		Tipo	Municipal	Uso	Salida	Estado	Activo	Restricciones	SIN RESTRICCIONES	Plano	T.F. 1-53-12					
Instrumento (Historico)	MAY II-A-12379	Superficie	1000 m <sup>2</sup>	Sup. UF/UC	0											
Afectaciones: NO TIENE																
Tributabilidad																
Nombre	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA			Documento	:	Conyuge		Figura Legal	Propietario/a	% Dominio	100	Instrumento (actual)	MAT II-A-14680	Estado	Activo	
Construidos																
Tipo	Estado	Destino	Conservacion	Titulo	Nota	Sup. Cub		Año								Cat
No hay Mejoras registradas para esta Parcela																

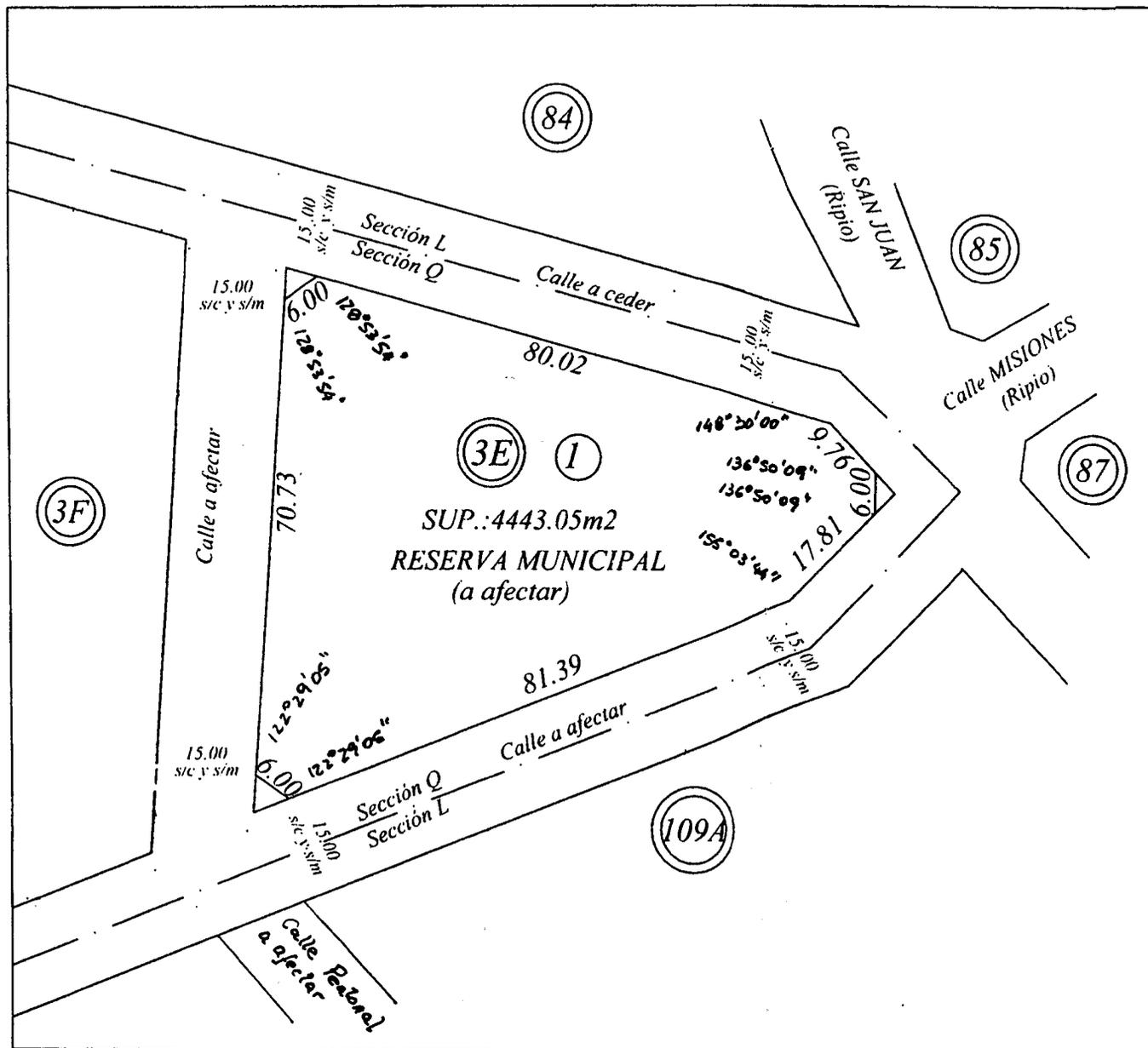
GABRIEL DE LA VEGA  
Concejal Frente a Todos (P.J.)  
Concejo Deliberante Ushuaia

AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejal Frente a Todos (P.J.)  
Concejo Deliberante Ushuaia

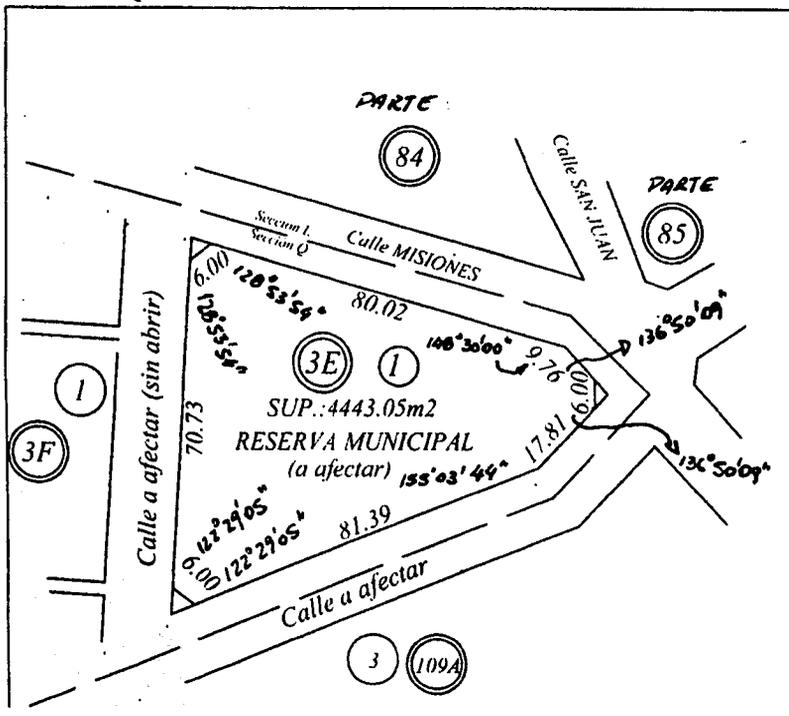
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Lic. Ricardo J. GARRAMUNO  
CONCEJAL  
Bloque M. P. R.

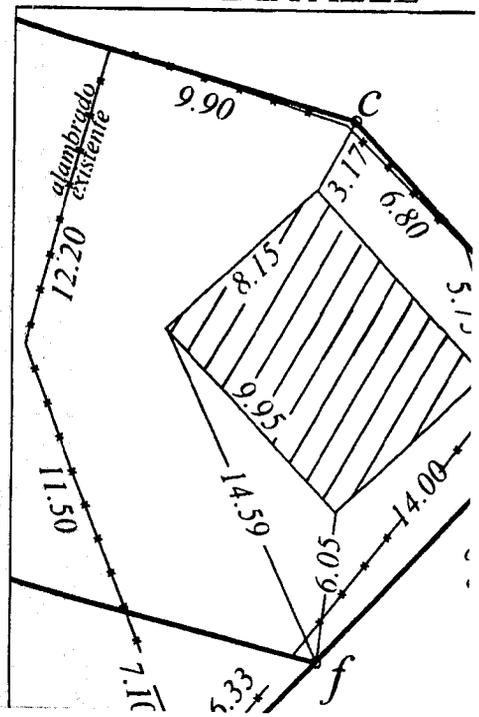
CROQUIS PARCIAL SEGUN PLANOS ANTECEDENTES: TF1-1-08 y 7



CROQUIS SEGUN TÍTULO

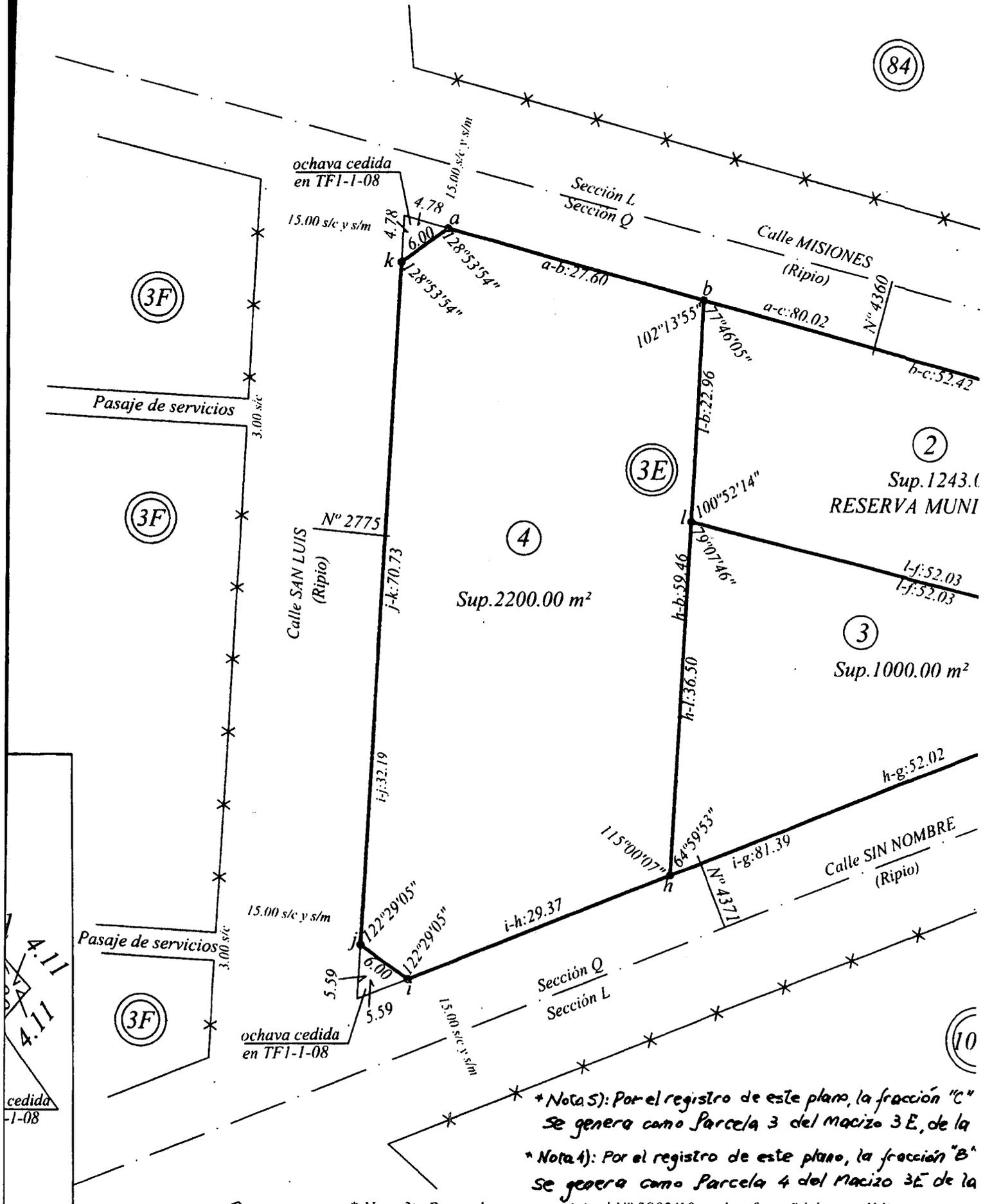


DETALLE



# MENSURA Y DIVISION

ESCALA 1 : 500

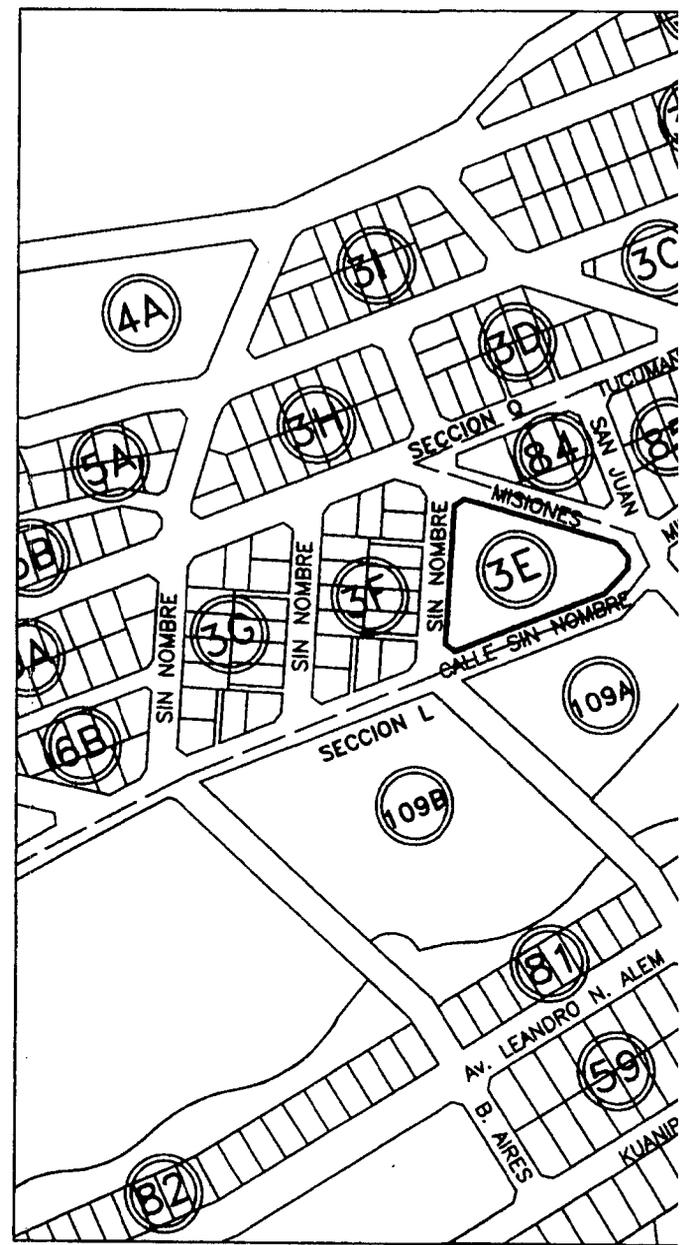
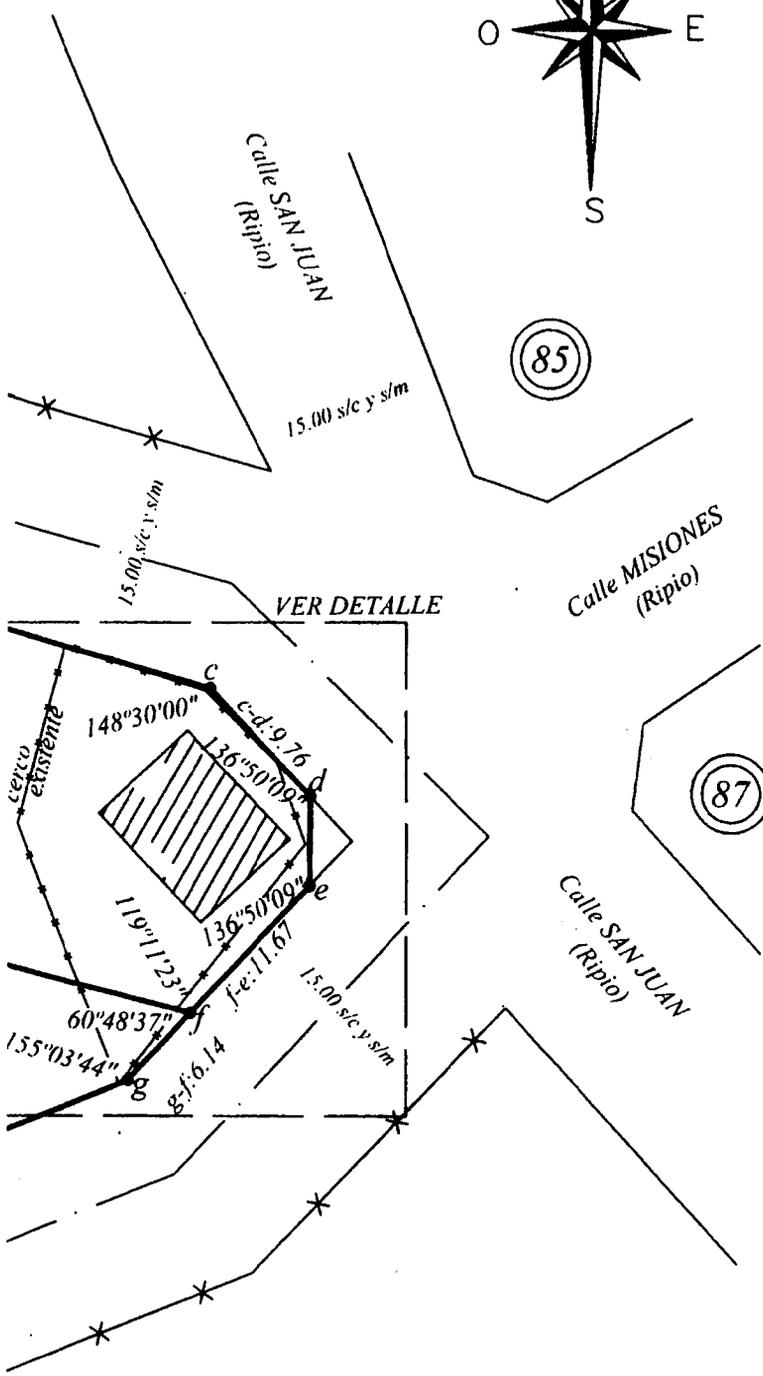
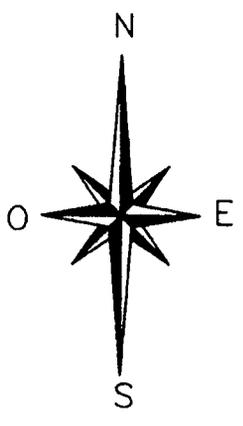


\* Nota 5): Por el registro de este plano, la fracción "C" se genera como Parcela 3 del macizo 3E, de la

\* Nota 4): Por el registro de este plano, la fracción "B" se genera como Parcela 4 del Macizo 3E de la

\* Nota 2): Por ordenanza municipal N° 3807/10 se desafecta "del uso público una suma

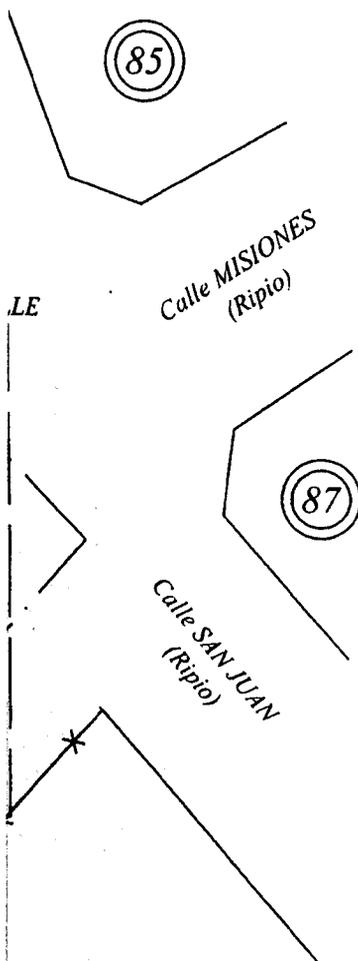
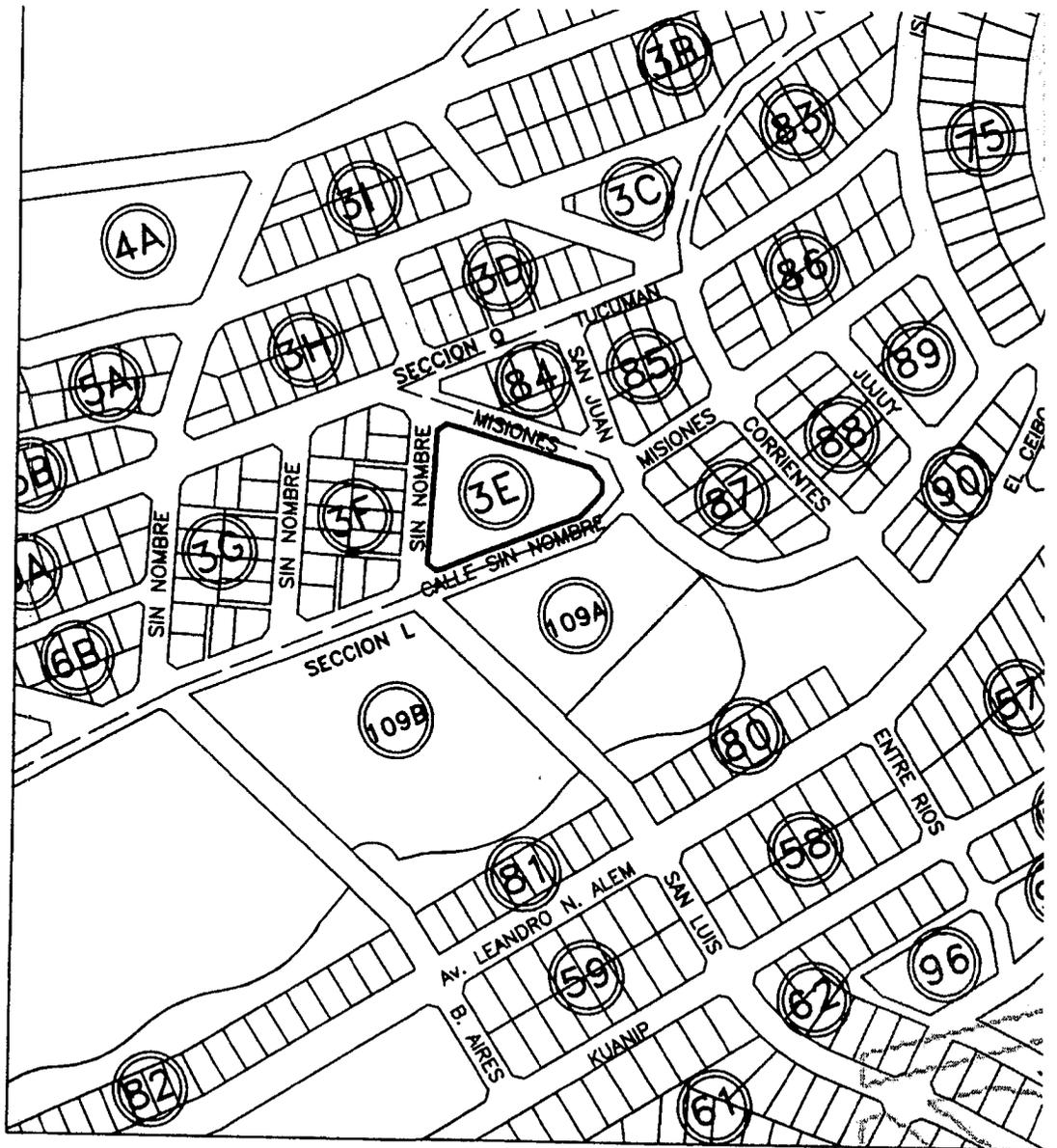
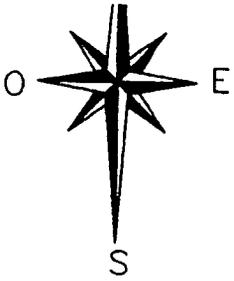
CROQUIS DE UB



Designacion
Designacion
Estaca Enc
Estaca Cole
Límite de S
Sup. Cubier
Alambrado

referencia la ord. Munic. N° 3802/10  
de la Ciudad de Ushuaia.  
referencia la Ord. Munic. N° 3802/10  
Q, de la Ciudad de Ushuaia.

BALANCE DE SUP  
Sup. Parc. 2 Mzo. 3E (Reserva Municipal) S/  
Sup. Parc. 3 Mzo. 3E S/  
Sup. Parc. 4 Mzo. 3E S/



**REFERENCIAS**

Designacion de Macizo	
Designacion de Parcelas	
Estaca Encontrada	
Estaca Colocada	
Limite de Sección	
Sup. Cubierta	
Alambrado	

**BALANCE DE SUPERFICIES (DIVISION)**

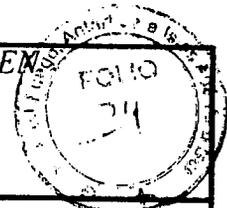
Sup. Parc. 2 Mzo. 3E (Reserva Municipal) S/Mensura	1243.05 m <sup>2</sup>
Sup. Parc. 3 Mzo. 3E S/Mensura	1000.00 m <sup>2</sup>
Sup. Parc. 4 Mzo. 3E S/Mensura	2200.00 m <sup>2</sup>
<hr/>	
Sup. Total por suma de parc. S/Mensura	4443.05 m <sup>2</sup>
Sup. parcela 1 del Mzo 3E S/Título	4443.05 m <sup>2</sup>
<hr/>	
Diferencia	0.00 m <sup>2</sup>

2/10  
02/10  
datos aprox. de la reserva municipal  
sección de la Escuela Provincial  
Asistencial Primaria de Salud.

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.**

NOM. CAT. DE ORIGEN

Seccion: Q  
Macizo: 3E  
Parcelas: 1



INSCRIP. DE DOMINIO  
Matr.F.R. II-A-12579

IMPUESTO INMOBILIARIO  
Partida: 15833

Departamento: USHUAIA  
Lugar: CIUDAD DE USHUAIA  
Objeto: MENSURA Y DIVISION  
Bien: Parcela 1 del Macizo 3E la Sección Q

Propietario:

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

- NOTAS** : 1)\* Los ángulos están expresados en grados, minutos y segundos.  
2)\* Las medidas lineales están expresadas en metros.  
3)\* Ver nota 3.  
4)\* Ver nota 4.  
5)\* Ver nota 5.

**RESTRICCIONES:** Sujeto a servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua, petróleo y demás hidrocarburos.

FECHA DE MENSURA : Abril de 2012.

**ANTECEDENTES**

Plano: TF 1-1-08; TF 1-42-89

EXPEDIENTE: 09785-EC-2012

DESIGNACIÓN ANTERIOR:

**NOMENCLATURA S/CATASTRO**

DEPARTAMENTO: USHUAIA  
SECCIÓN: Q  
MACIZO: 3E  
PARCELAS: 2,3 y 4

Por la presente doy mi conformidad al presente Plano de Mensura, declarando haber recibido satisfactoriamente, bajo mi custodia, los mojones que se citan en este plano.

Anexo Jorge Marcelo Costreces  
d.n. 15.150.698

Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana  
Domicilio San Martín N°660.- USHUAIA

DIRECCIÓN GRAL. DE CATASTRO  
PLANO REGISTRADO

12 SEP 2012

Ministerio de Economía  
Dirección Gral. de Catastro e Inf. Territorial

*[Handwritten signature]*



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-3997-E-GDETDF-ME

USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO A. e I.A

Jueves 5 de Diciembre de 20

**Referencia:** EXPTE N° 17690-ED/19 - CREACION NIVEL SEC ESC EXP LAS GAVIOTAS

---

VISTO el Expediente N° 17690-ED/2019 del Registro de la Gobernación y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la creación del Nivel Secundario en la Escuela Experimental "LAS GAVIOTAS", según lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial 1018, y la Ley Provincial de Escuelas Experimentales 1253.

Que mediante el Decreto Provincial N° 971/2003, se aprobó la creación e incorporación al Sistema Educativo Provincial a la Escuela Provincial Experimental "LAS GAVIOTAS", sita en calle Hol Hol N° 980 de la ciudad de Ushuaia.

Que el Proyecto Educativo Institucional se enmarca dentro de los lineamientos de la Resolución M.E.Y.C. N° 281/1993 como "Escuela Experimental para propiciar el desarrollo de la creatividad en todas las áreas de trabajo."

Que la Ley Provincial 1253 promulgada mediante el Decreto Provincial N° 3559/18, establece en su artículo 2° "(...) garantizar el adecuado cumplimiento y desarrollo de las particularidades que conlleva el Proyecto Educativo Institucional de las denominadas "Escuelas Experimentales" que se enmarca bajo el modelo de Innovación Educativa amparado por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Provincial 1018 y normas concordantes".

Que tal propuesta surge de la aplicación de la propuesta pedagógica del Instituto de Educación Superior "Terra Nova", de la ciudad de Ushuaia, incorporado al Sistema Educativo Provincial por la Resolución del M.ED. N° 1567/2017, como así también de la Educación Secundaria Obligatoria establecido en la Ley de Educación Nacional, en la Ley de Educación Provincial 1018 y en los lineamientos curriculares del Nivel aprobados por las Resoluciones M.ED. N° 2796/2014 y N°

AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO  
CONCEJAL  
Bloque M. R. F.

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Que el crecimiento vegetativo de la Escuela Provincial Experimental "LAS GAVIOTAS", de la ciudad de Ushuaia, demanda el reconocimiento del Nivel Secundario Obligatorio con el objetivo de garantizar la continuidad en el sistema de los padres y alumnos que eligieron la propuesta educativa en la mencionada Escuela.

Que los criterios generales de organización planteados en el Proyecto Educativo Institucional del Instituto Superior "Terra Nova", de la ciudad de Ushuaia, y las Escuelas de Aplicación por él generadas realizan un valioso aporte a la búsqueda permanente de los modelos de organización y gestión tendientes a enriquecer el Servicio Educativo dentro de los parámetros de equidad y calidad.

Que en este sentido el modelo de organización propuesto favorece la promoción de iniciativas experimentales, investigación e innovación educativa, conforme a lo establecido en la Ley de Educación Provincial 1018, artículo 113, inciso "K", siguientes y concordantes.

Que en lo concerniente a la Educación Secundaria, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 cita en su artículo 29 que: "...es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el Nivel Primario".

Que en el mismo sentido, la Ley de Educación Provincial 1018 plantea la Educación Secundaria como "...unidad pedagógica, organizativa y obligatoria destinada a la formación de los adolescentes y jóvenes que acrediten el cumplimiento del Nivel Primario".

Que el crecimiento vegetativo demanda la necesidad de dictar el acto administrativo que contenga la incorporación al Sistema Educativo Provincial el Nivel de la Educación Secundaria Obligatoria, de la Escuela Experimental "LAS GAVIOTAS", de la ciudad de Ushuaia, como así también a la Planta Orgánica Funcional y la Estructura Curricular vigente a tal fin en el ámbito Provincial, en virtud de lo establecido en el artículo 8°, inciso b), de la Ley Provincial 1253.

Que tal reconocimiento se funda en los preceptos de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y en la Ley de Educación Provincial 1018 que determinan que la Educación Secundaria Obligatoria debe ser entendida como una unidad pedagógica integral.

Que el suscripto se encuentra debidamente facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo estipulado por el artículo 17 de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la implementación de la Educación Secundaria Obligatoria en la Escuela Provincial Experimental "LAS GAVIOTAS", de la ciudad de Ushuaia, incorporando la misma al Sistema Educativo Provincial, a partir del dictado de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Escuela Provincial Experimental "LAS GAVIOTAS" de Nivel Secundario, de la ciudad de Ushuaia, será de Segunda Categoría y contará con 6 (seis) secciones, según lo establecido en el Anexo I "Categorización de los Establecimientos Educativos" del Decreto Provincial N° 226/00, en vigencia.

AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia

Lic. Ricardo J. GARRAMUNO  
CONCEJAL  
Bloque M. P. R.

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Caja Curricular y los Planes de Estudio del Ciclo Básico y Orientado en "Bachiller en Ciencias Sociales" de la Educación Secundaria Obligatoria de la Escuela Provincial Experimental "LAS GAVIOTAS", de la ciudad de Ushuaia, será la establecida en las Resoluciones M.ED. N° 2796/2014 y N° 2800/2014, de acuerdo a la estructura académica y fundamentos pedagógicos de dicha Institución.

ARTÍCULO 4°.- Asignar a la Escuela Provincial Experimental "LAS GAVIOTAS" de Nivel Secundario, de la ciudad de Ushuaia, una Planta Orgánica Funcional conformada por los cargos y horas Cátedra que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la relación laboral de los docentes que ejerzan sus funciones en las Escuelas Experimentales se rige por las normas de la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley Nacional N° 14.473 y sus modificatorias, Ley Provincial 1253 y/o aquellas normas que en un futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 6°.- Determinar que los cargos jerárquicos de la Planta Orgánica Funcional serán designados conforme a lo dispuesto en los artículos 12°, 13° y 14° de la Ley Provincial 1253 y posteriormente comunicados a la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 7°.- Determinar que el ingreso de los docentes para ocupar los cargos y horas cátedra establecidos en la Planta Orgánica Funcional de la Escuela Provincial Experimental "LAS GAVIOTAS" de Nivel Secundario, de la ciudad de Ushuaia, se realizará conforme a lo prescripto en el artículo 15° de la Ley Provincial 1253.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que las certificaciones oficiales de los alumnos que cursen en la Escuela Provincial Experimental "LAS GAVIOTAS" de Nivel Secundario, de la ciudad de Ushuaia, serán suscriptas por el director del mismo, de acuerdo a la normativa en vigencia, cuya firma será legalizada por este Ministerio.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que la Escuela Provincial Experimental "LAS GAVIOTAS" de Nivel Secundario, de la ciudad de Ushuaia, dependerá de la Secretaría de Educación, o área que en el futuro se designe en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Provincial 1253.

ARTÍCULO 10°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a la correspondiente partida presupuestaria.

ARTÍCULO 11°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

#### ANEXO - I

#### PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL (POF) DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA ESCUELA PROVINCIAL EXPERIMENTAL "LAS GAVIOTAS"- USHUAIA

CARGOS: Los mismos se irán completando de acuerdo al siguiente cronograma

#### Ciclo lectivo 2020

- 1 (UN) CARGO DE DIRECTOR - T.S. CATEGORÍA 805
- 37- Horas Cátedra CATEGORÍA 852 (PRIMER AÑO, Ciclo básico)

#### Ciclo lectivo 2021 (Se agrega a lo anterior):

- 37- Horas Cátedra CATEGORÍA 852 (SEGUNDO AÑO, Ciclo básico)
- 1 (UN) CARGO DE PRECEPTOR - T.S. CATEGORÍA 842

AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia

Ricardo J. GARRAMUNO  
CONCEJAL  
Bloque M.P.F.

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia

## Ciclo lectivo 2022

- 37- Horas Cátedra CATEGORÍA 852 (TERCER AÑO, Ciclo básico)

## Ciclo lectivo 2023

- 40 - Horas Cátedra CATEGORÍA 852 (CUARTO AÑO, Ciclo orientado)
- 1 (UN) CARGO DE SECRETARIO - T.S. CATEGORÍA 817
- 1 (UN) CARGO DE PRECEPTOR - T.S. CATEGORÍA 842

## Ciclo lectivo 2024

- 40 - Horas Cátedra CATEGORÍA 852 (QUINTO AÑO, Ciclo orientado)
- 1 (UN) CARGO DE PRECEPTOR - T.S. CATEGORÍA 842

## Ciclo lectivo 2025

- 40 - Horas Cátedra CATEGORÍA 852 (SEXTO AÑO, Ciclo orientado)
- 1 (UN) CARGO DE PRECEPTOR - T.S. CATEGORÍA 842

Digitally signed by ROMERO Diego Ruben  
Date: 2019.12.05 09:47:45 ART  
Location: Tierra del Fuego

Diego Rubén Romero

Ministro

Ministerio de Educación

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

Sur

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

AVILA LAURA BEATRIZ  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Consejo Deliberante Ushuaia

Lic. Ricardo J. GARRAMUÑO  
CONCEJAL  
Bloque M. P. F.

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Consejo Deliberante de Ushuaia

GABRIEL DE LA VEGA  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Consejo Deliberante Ushuaia

Digitally signed by GDE Tierra del Fuego  
DN: cn=GDE Tierra del Fuego, c=AR, o=Provincia de  
Tierra del Fuego, ou=Secretaría de Informática y  
Telecomunicaciones, serialNumber=CUIT 30546662434  
Date: 2019.12.05 09:47:52 -03'00'